

## **Resolución de la Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española por la que se convocan elecciones a la Presidencia del Consejo General**

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Estatuto General de la Abogacía Española y en los artículos 17.2 y 18.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de la Abogacía Española, procedo a convocar elecciones para cubrir el siguiente cargo:

**“Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, previsto en el artículo 70.1 a) del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio”**

El referido artículo 70.1 a) del Estatuto General de la Abogacía establece que formará parte del Pleno de Consejo el Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, que será elegido en el Pleno, de entre los Abogados ejercientes y residentes en cualquier Colegio de Abogados de España.

### **LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES.**

Las elecciones tendrán lugar en el Pleno del Consejo a celebrar el **viernes 17 de enero de 2020**, en el Salón de Plenos de la sede del Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos 13, 28004 Madrid, en la fecha indicada, iniciándose la votación a las 10 horas y finalizando al terminar el tratamiento de los puntos del Orden del Día del Pleno.

### **ORDEN DE VOTACIÓN**

Conforme determina el artículo 72.2 del vigente texto estatutario, en la elección de Presidente votarán solo los/as Consejeros/as-Decanos/as, previo llamamiento por orden alfabético, siendo el voto secreto e indelegable conforme determinan los artículos 3 y 6.3 del Reglamento de Régimen Interior.

Durante el período de votación se realizarán dos llamamientos sucesivos a los/as Consejeros/as-Decanos/as, conforme determina el artículo 3 del citado Reglamento. Entre cada llamamiento y con el fin de agilizar los trabajos del Pleno, éste podrá continuar con el desarrollo de su Orden del Día.

## **ESCRUTINIO. PROCLAMACION Y TOMA DE POSESION.**

Al término de la votación se procederá al recuento de los votos. Resultará elegido quien obtenga el mayor número de votos. En caso de empate será elegido el candidato de mayor antigüedad colegial.

Quien resulte elegido tomará posesión de su cargo, en el mismo Pleno, previo juramento o promesa, sin perjuicio de que se pueda suspender la sesión del Pleno, que se reanudará en el momento que se determine, a efectos de proceder a la toma de posesión del cargo ante el Pleno en acto solemne, imponiéndosele en su caso por la Presidenta cesante los distintivos correspondientes.

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN**

El plazo de presentación y recepción de candidaturas y documentación exigida expira el miércoles 1 de enero de 2020 a las 24 horas.

Se podrán presentar en cualquier modo admitido en derecho, correo ordinario, fax, correo electrónico ([información@abogacia.es](mailto:información@abogacia.es)) o presencialmente en el registro del Consejo, sito en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid. Las dependencias administrativas de la Secretaría del Consejo General (Paseo de Recoletos 13, 28004 Madrid) permanecerán abiertas hasta las 15:00 horas del día 30 de diciembre de 2019.

Conforme determina el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, la documentación que deberá aportarse junto con la comunicación presentando la candidatura, es la siguiente:

- Certificación expedida por el respectivo Colegio de Abogados del candidato/a que acredite su condición de Abogado/a en ejercicio y el Colegio de residencia, y fecha de incorporación al Colegio. Asimismo se hará constar que el candidato/a no está incurso en las causas de prohibición o incompatibilidad de los artículos 21 y 22 del Estatuto General de la Abogacía.

## NORMATIVA ELECTORAL

El artículo 70 del Estatuto General de la Abogacía Española aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, establece:

"Artículo 70:

*1 - El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española está compuesto por las siguientes personas, que tendrán la condición de Consejeros:*

- a) El Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, que será elegido en el Pleno, de entre los Abogados ejercientes y residentes en cualquier Colegio de Abogados de España.*
- b) Todos los Decanos de los Colegios de Abogados de España.*
- c) El Presidente de la Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a prima fija.*
- d) Los Presidentes de Consejos de Colegios de Abogados de las Comunidades Autónomas, en los que no concurriere la condición de Decano.*
- e) Doce Consejeros, que habrán de ser Abogados de reconocido prestigio, elegidos libremente por el propio Pleno del Consejo.*

*2.- La elección del Presidente del Consejo General y de los doce Consejeros electivos se convocará al menos con treinta días naturales de antelación a la fecha de celebración del Pleno, mediante comunicación a todos los Colegios de Abogados para que la publiquen en sus tabloneros de anuncios. Las candidaturas se presentarán en la Secretaría del Consejo General al menos quince días naturales antes de la fecha del Pleno y la Comisión Permanente, en los cinco días naturales siguientes, proclamará las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos. La votación será secreta votando todos los miembros del Pleno, salvo en la elección del Presidente en la que, conforme al artículo 9.2 de la Ley de Colegios Profesionales, sólo tendrán derecho de voto los Decanos de todos los Colegios de Abogados de España. Será elegido quien más votos obtenga y, en caso de empate, el de mayor antigüedad colegial. Proclamado el resultado del escrutinio, los que hubieren sido elegidos tomarán inmediata posesión del cargo en el propio Pleno.*

*3.- El mandato de los miembros del Pleno coincidirá con el de los cargos que desempeñen salvo el del Presidente y de los doce Consejeros electivos que será de cinco años."*

De conformidad con lo previsto en los artículos 4.2 y 17.2 del Reglamento de Régimen Interior, quien ostente la Presidencia al convocarse un proceso electoral para este cargo, permanecerá en funciones hasta que tome posesión quien resulte elegido.

La presente Resolución se pone en conocimiento de V.E., a fin de que se **dé a la presente convocatoria de elecciones la máxima difusión entre los colegiados de ese Ilustre Colegio**, colocándolo en el **tablón de anuncios** y empleando las demás formas que por la Junta de Gobierno se consideren pertinentes.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2019

La Presidenta



Victoria Ortega Benito

**EXCMO. SR. CONSEJERO**  
**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA**